



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

RESOLUCION 064/2014

En fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014) el Comité Electoral Nacional para Elecciones Internas Juveniles del Movimiento Primero Justicia, en reunión extraordinaria, con la presencia de sus miembros principales: **VÍCTOR RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.305.757 en su condición de Presidente, **BÁRBARA PUGLISI**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.143.793 como Primera Vicepresidente y **REINALDO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.948.651, en su carácter de suplente incorporado como Segundo Vicepresidente, exponen:

Considerando

Que el día diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) finalizó el lapso de solicitudes de reconsideraciones establecido en el Cronograma Electoral.

Considerando

Que el artículo 34 del Reglamento Electoral Juvenil establece *“Artículo 34: El CENA aprobará el Registro Electoral Juvenil definitivo luego de las impugnaciones, el cual será utilizado en las elecciones internas, con base en la información suministrada por la Secretaría Nacional de Organización, con el cual se elaboran los cuadernos de votación según el Estado, Municipio y Parroquia. Cada militante y simpatizante que asuma la condición de militante deberá votar en el mismo estado, municipio y parroquia donde sufragó en las últimas elecciones a cargos de representación popular, salvo que demuestre que hizo el cambio respectivo ante el CNE de su centro de votación.*

El CENA enviará a cada Comité Electoral Estadal el Registro Electoral aprobado para su publicación”.



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Considerando

Que el CENA dio respuesta a todas las solicitudes de impugnación, reparo y recurso de reconsideración presentados ante esta instancia de todo el territorio nacional.

Resuelve

Primero: Aprobar y publicar el Registro Electoral Juvenil definitivo en cumplimiento con el artículo 34 del Reglamento Electoral Juvenil.

Segundo: Se ordena distribuir de forma inmediata a todos los Comités Electorales Estadales el Registro Electoral correspondiente para su publicación.

Tercero: Se ordena a todos los Comités Electorales Estadales la publicación del Registro Electoral de forma inmediata en las carteleras de las sedes del Movimiento Primero Justicia.

Cuarto: Se ordena la elaboración de los Cuadernos de Votación con el Registro Electoral aprobado en la presente resolución en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento Electoral.

Quinto: Exhortar a todos los Comités Electorales Estadales entregar a los militantes que lo soliciten el Registro Electoral, evitando el menoscabo de los derechos establecidos en el Reglamento Electoral.

Sexto: Distribúyase y publíquese en la cartelera de las sedes Nacional, Estatal Municipal y Parroquial del Movimiento Primero Justicia.

VICTOR RAMOS

Presidente

BÁRBARA PUGLISI
Primera Vicepresidente

REINALDO AGUILERA
Segundo Vicepresidente
(Suplente)